

Suspensión temporal de los procesos selectivos de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid

CSIT UNIÓN PROFESIONAL informa que se suspenden temporalmente determinados ejercicios de los procesos selectivos para el acceso a los cuerpos de funcionarios y categorías profesionales de personal laboral de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, en el marco de la estrategia de prevención de la infección del nuevo coronavirus (COVID-19).

CSIT UNIÓN PROFESIONAL comunica que Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha adoptado, entre otras medidas, el cierre, a partir de hoy, miércoles 11 de marzo de 2020, de todos los centros docentes de los distintos niveles educativos, con determinadas excepciones, así como diversas recomendaciones que afectan a la organización del trabajo en las diferentes empresas:

- La reducción al mínimo imprescindible de las reuniones.
- Evitar situaciones de elevada confluencia de personal.



Estas decisiones, contratadas en la **Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad**, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, previéndose una vigencia de quince días adicionales, sin perjuicio de su posible ampliación o modificación, conforme los criterios e instrucciones que en cada caso puedan adoptar las autoridades sanitarias

Así, en coherencia con estas líneas de actuación, razones sanitarias, de responsabilidad social y de prevención de riesgos laborales, hacen aconsejable que la suspensión de actividades docentes se extienda igualmente a la celebración de ejercicios de procesos selectivos para el acceso a Cuerpos de funcionarios y Categorías Profesionales de personal laboral de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de evitar situaciones de elevada confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** subrayamos que esta suspensión no afectará a la celebración del quinto ejercicio del proceso selectivo para el acceso Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), convocado por Orden 1640/2018, de 14 de mayo. Dicha suspensión se iniciará el miércoles 11 de marzo de 2020 y se extenderá por el período de duración previsto para las medidas incluidas en la Orden 338/2020, de la Consejería de Sanidad, anteriormente citada.

Para ver la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, descargar el documento



Comunidad
de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ACUERDA SUSPENDER TEMPORALMENTE DETERMINADOS EJERCICIOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID-19).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión extraordinaria de la misma fecha, ha adoptado, entre otras medida, el cierre a partir del miércoles 11 de marzo de 2020 de todos los centros docentes de los distintos niveles educativos, con determinadas excepciones, así como diversas recomendaciones que afectan a la organización del trabajo en las diferentes empresas, entre los que figuran la reducción al mínimo imprescindible de las reuniones y la evitación de situaciones de elevada confluencia de personal; estas decisiones se han concretado en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), en cuyo apartado tercero se prevé una vigencia de quince días adicionales, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

En coherencia con estas líneas de actuación, razones sanitarias, de responsabilidad social y de prevención de riesgos laborales hacen aconsejable que la suspensión de actividades docentes se extienda igualmente a la celebración de ejercicios de procesos selectivos para el acceso a Cuerpos de funcionarios y Categorías Profesionales de personal laboral de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de evitar situaciones de elevada confluencia de personal que pudieran favorecer la transmisión del virus.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias asignadas por el artículo 11 del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública

RESUELVO

Primero.- Suspender la celebración de los ejercicios que forman parte de los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos de funcionarios y Categorías Profesionales de personal laboral de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de la Función Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Esta suspensión no afectará a la celebración del quinto ejercicio del proceso selectivo para el acceso Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Bombero Especialista (Grupo C, Subgrupo C1), convocado por Orden 1640/2018, de 14 de mayo.

La suspensión acordada por la presente resolución se iniciará el miércoles 11 de marzo de 2020 y se extenderá por el período de duración previsto para las medidas incluidas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se aportan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (/COVID-19), sin perjuicio de su posible ampliación o modificación, conforme los criterios e instrucciones que en cada caso puedan adoptar las autoridades sanitarias.

Cuando, de manera absolutamente excepcional, se considerara de realización imprescindible un determinado ejercicio, por parte del tribunal calificador del proceso selectivo se elevará solicitud razonada y justificada al respecto a la Dirección General de Función Pública, que adoptará la decisión que corresponda, previa ponderación de los intereses públicos que concurran y de los asesoramiento técnico-sanitarios oportunos.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239408986036377959638**